

Libro de Acuerdos del año 1798

Acia Juan de Dios

Las Comiserales a d... campana...
y citacion antecedem segun lo anterior y con
nombre a efecto de celebrar la de insaculacion
y Alcaides ordinarios y extraor^o p^o ambos extraor^o
(y nombraunt a los deemas officios meno
res q^o extraor^o a ce...
se paso a la Iglesia Paroquial...
y estando juntos enre sacristia se abrio un
Arca en tres llaves q^o existe en ella p^o el
expresado motivo se lida Arca tienen la
llaves los...
y Dr. Don Blas de Robles y abiendo extraido
se hallaron Cantarillos y Madera q^o el

[Faint handwritten text visible on the right edge of the page]

A

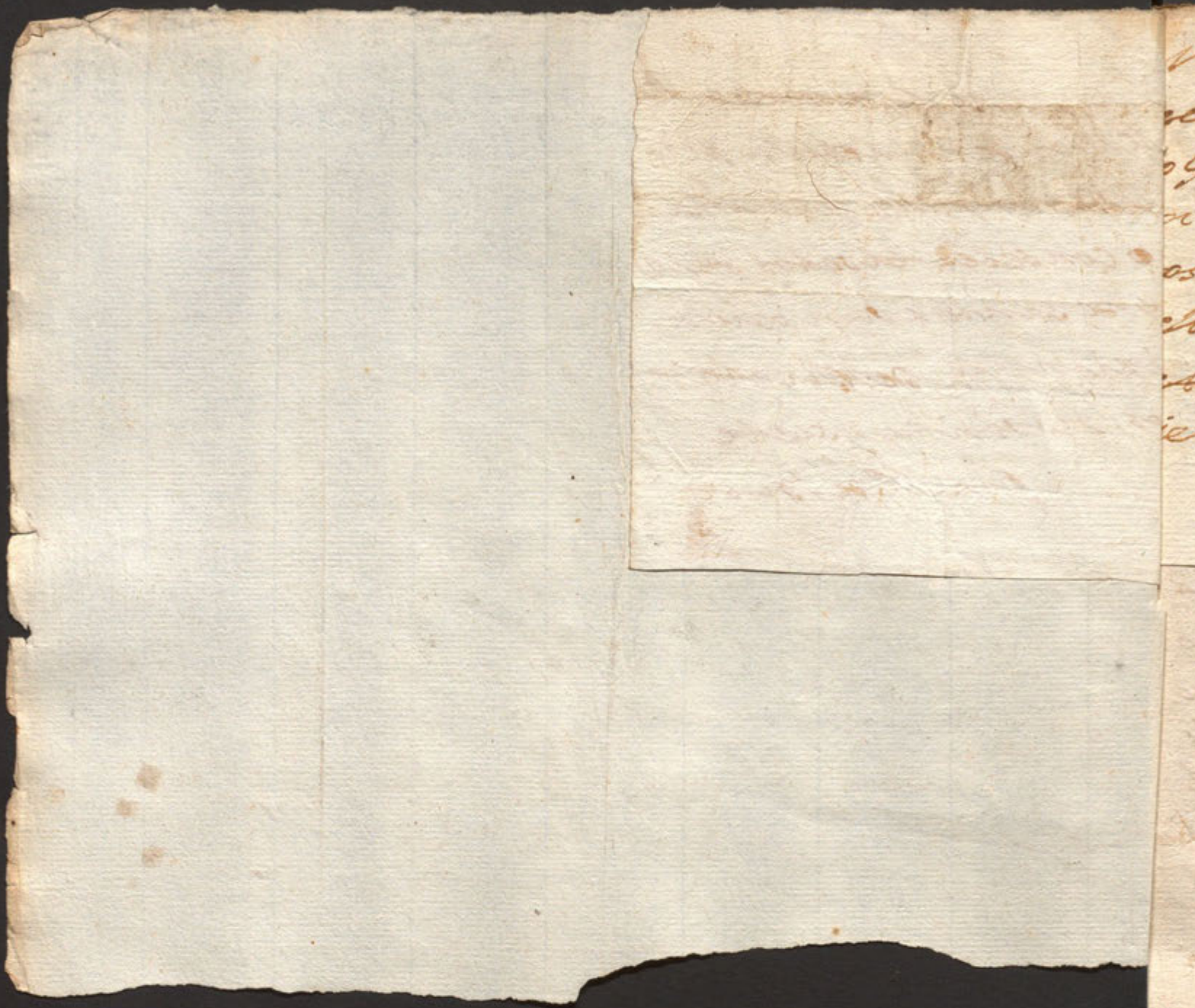
En Antonio de Torres
Alcalde de esta villa por
questado noble por una
no condesa de votos de lo
no se sanse van ocho de
izquierda de la derecha
os noventa y siete
Juan de Busca

Quafenta matricois.

QUARTO QUAREN
RAVEDIS, ANO DE
ECIENTOS NOVEN-
HO.


En lo qual Anoyo se van
En lo qual Anoyo se van
ban a Primero de Enero de mill
noventa y ocho años los señores
Blas de Nobles Calderon y Man
Alcalde ordinario p. m. y am

bonitades: Miguel Gutierrez x Alba; Juan
moeno monterrey; Pedro Labado y an-
tin Pinilla noviansy Miguel Cortes
repidores. Respecto de ella con asistencia de
D. Juan Timener Prato. ten. de cura de ella
exando juntos y congregados en las Casas de
Alc. de monterrey y estan habitables
las conuocales a toque de Campana tan de
y citacion antecedente segun lo anexo y con-
sumbre a efecto de celebrar la de un secular
de Alcalde ordinario y exar. p. ambos exados
(y nombra. de los señores officios meno-
res q. exar. de un momento) p. Tho-
mas Sepas a la Iglesia parroquial de esta villa
y exando juntos en la sacristia de dicho Sr.
Arca y tres la des q. existe en ella p. el
expresado motivo de que dicha Arca tienen la
llaves los señores cura parroco. D. Ferrn. de
D. Fr. Blas de Robles y abiendo extraido
señalados Cantanillos y Madra q. el



[Faint, illegible handwritten text visible on the right edge of the paper.]

Nigel Lencero Alcaide
de esta villa posesionada
y general por su nro.
de cincuenta y siete
os de noyo e sessexuan
cho de sesienete e mit
diecientos noventa y
iete

Juan^{co} de Bustos


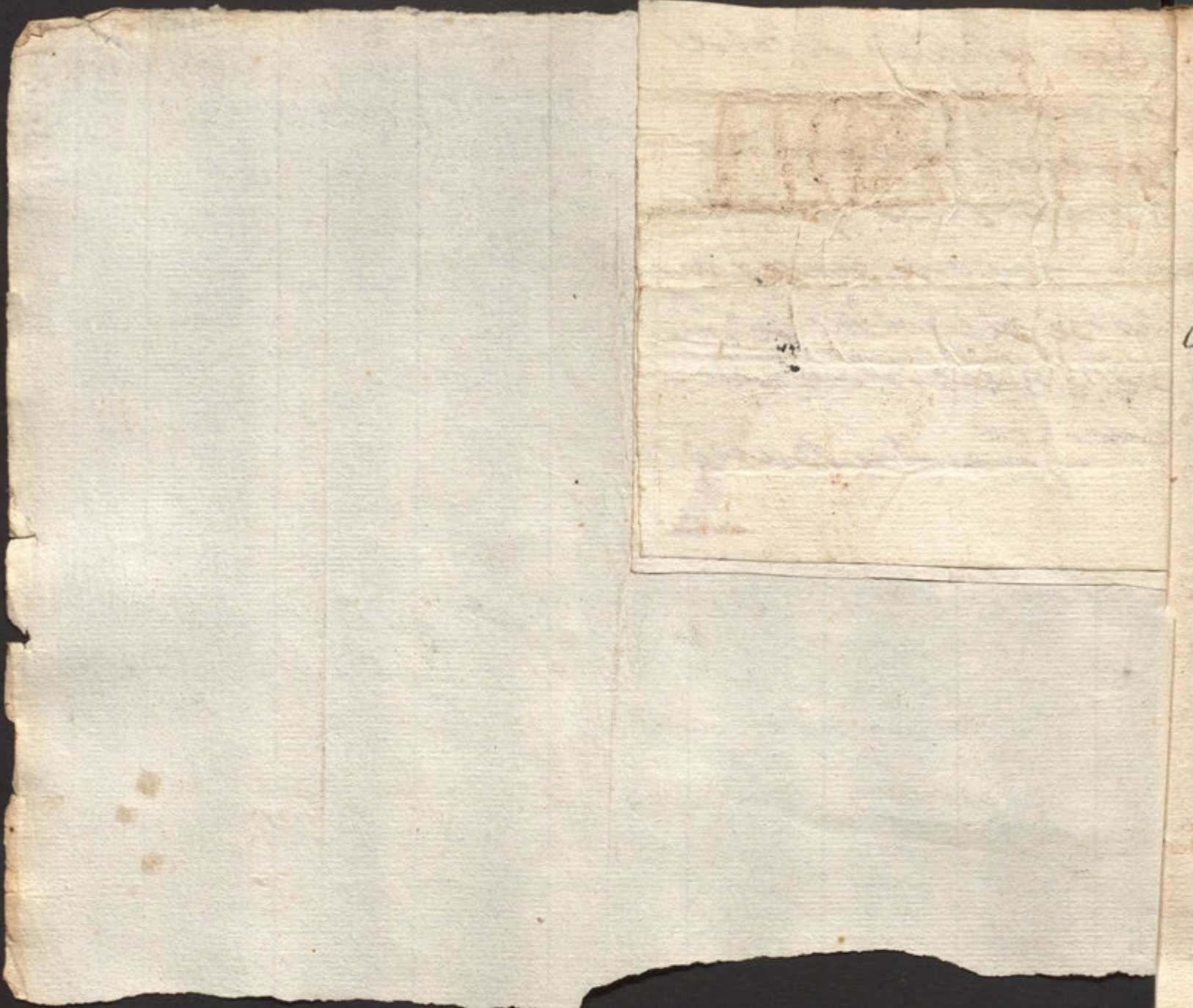
Libro Acuerdos 1798

Quarenta maravedis.

QUARTO QUAREN
RAVEDIS, AÑO DE
CIENTOS NOVEN
HO.

El año del Anoyo se van
en lo del Anoyo se van
ban a primero de Enero de mill
noventa y ocho años los señores
Blas e Noble Calderon y Man^{co}
Alcalde ordinario p. m. y am

bon estado: Miguel Gutierrez e Alba; Juan
moeno monterrey; Pedro Labado y an
tin Pinilla noviansy Miguel Cortes
residentes perpetuos, y ella con asistencia de
D. Juan Timener Prato p. ten. e cura de ella
estando juntos y congregados en las Casas del
Alc. de monterrey y estar habitables
las convecionales a toque e Campana tan en
y citacion antecedente segun lo antiguo y con
sumbre a efectos de celebrar la de un secular
e Alcalde ordinario e estar a p. ambos estados
(y nombrando a los señores officios meno
res q. estan a ce. de un memorial tpo) p. Tho
mas Lepaso a la Iglesia parroquial de esta villa
y estando juntos en la sacristia de dicho Sr
Ayuntamiento de la villa q. existe en ella p. el
expresado motivo de que dicha Ayta tienen las
llaves de la villa tan como D. General de
D. Fr. Blas e Noble y abiendo extraido
de ella dos Cantarillos e Madra q. el





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO. QVAREN
TA MARAVEDIS, ANO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y OCHO.

Acuerdos p. la Dipn
laular de Me. d.
retos y oficio me
reser.

En lo qual Acuerdos se han

deban a Primero de Enero de mill
setecientos ochenta y ocho años los señores
Josef Blas y Noble, Calderon y Man.

Josef Monterrey Alcalde ordinario p. m. y am
bon estado. Miguel Gutierrez y Alba; Juan
moxens monterrey; Pedro Labado y an
tin Pinilla noviansy Miguel Cortes
residentes respectuos nella con asistencia de
D. Juan Timener Penate p. ten. y cura della
estando juntos y congregados en las Casas del
Ayuntamiento de monterrey y estando tambien
las conuocadas a toque de Campana tanida
y citacion antecedente segun lo anterior y con
sumbre a efectos de celebrar la de fiesta de
Alcalde ordinario y otros p. ambon estado
(y nombrando a los señores oficio men
res q. estan a cargo de la parroquia de San
pedro de la plaza parroquial y esta y
y estando juntos en la sacristia de dicho San
Antonia y tres la de q. existe en ella p. el
expresado motivo y cura de la de tener la
haber los señores cura tanicos. D. Gerardo y
D. Josef Blas y Noble y abiendo extraido
señalados Cantanillos y Madra q. el

uno dice de Notubs Alc.º de Hísp. delgo
y el otro Alc.º de ombres buenos y aberto
el primero le metió la mano en el pi.º un
Niño e contada y sacó una bola de
Zera y entrecella estaba una cedula g.
abierta y leida á la letra dice así —
Don Juan de Robles Alc.º de tor.º p.º su estado
v.º p.º un año con veinte votos. Año 1590
en San Sebastian ocho de noviembre de
noventa y siete = Francisco de Zurbarán
la qual bira p.º su m.º mandaron se re-
lanse respecto á que está actualmente con
la N.º de su d.º p.º el estado p.º abertura de
doctrina que acaba e aspira la qual
se relanó y requirunt.º sea lo otro de
ley de ella una cedula g.º dice así —
Don Ant.º de Robles Alc.º de Navarra
p.º su estado Noble p.º un año con veinte
votos. Año 1590 en San Sebastian ocho de
noviembre de noventa y siete = Francisco de Zurbarán
Nada ha cedula mandaron su m.º e lea p.
comparecer al D.º Don Ant.º p.º medio del
ministro su d.º e estar.º á efecto de dan-
le la posesion y requirunt.º se p.º a
Cantano de los ombres buenos y se abrió
con ballabague á D.º fin estaba preparada
day de quido p.º su Niño e contada
de sacó una bola y de ella una cedula
g.º dice así —
Miguel Lencero Alc.º de Navarra p.
su estado Real p.º un año con diez

y siete botas. Amosyo es buvan cho 2
Dir. mill letz no denty siete qfan
e Burto.

Y otra p. sumidos. Diferson q. p. el ministro
du d. xete sugado se leaga companee
p. darle la posesion duto con el D. Ant.
e Nobles a visio p. preceda el suam.
necesario q. se les recibia p. uno a los
Alc. es entregando les las banas e p.
q. recibian tomando el arrento. les
compende y es el con estant p. proce
dore a b. nombrar ~~los~~ oficios y en
efecto para en ~~los~~ efectos en la
forma d. p. e.

3
Eno

Alc. e las ^{ta} Comandad
D. Juan Ant. d. Ant. Vangel p. su rto
noble y p. p. maia p. uera d. mal.
Es el Apuntant.

el presente ^{er}. publico Lucas Ant.
Buenavida

Maquinta

fu. Co Carcos -

La cuitones
D. Juan F. de Penales Pno. ——— p. adua
y en este d. apetece a algun otro p. com-
pañero de nombra
may. afabua

A D. Juan Nacia Pno.
may. e. Cuba llana
A Juan Felix de Peno





Quareta maraveis.

SELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

May^{mo} x Encarnarⁿ

Ante^o Dominguez Barrozo
y Luminaria de May^{mo} x los Martines, Maxima

ing^l An. May^{mo} x misericordia

Andres May^{mo} x Ant^o

Don Juan Jim. May^{mo} x Perales

Juan Naches May^{mo} x los Martines x Ligan
nose nombra May^{mo} x Armas

Ant^o Galban Diganista

Ant^o Galban rextor x Nulas

En lugar de Galban
a Armas

Ant^o Galban Candlexa

Label Yarnona



Quaranta maravedis

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Predicador Cuarenta
Alcambensa a reli pios unida. Puela
antigua a la ciudad unida con adben
tencia gl. los dos sermones unida. Encan-
na y penales anclen. Tichu on en la Cuarenta
ma p. en estable

Contadores

Antonio Pinilla y Miqueles

Repartidores

Don Blas Robles y Juan de Montenegro
Alonso Lenero y unig. Mator =

receptor y liquidador

Don Blas Pinilla

Ministros

En este estado mandaron sus señas. Conduca esta
delip. q. p. unanion se que se fee = Cum do A. Alcalde =

Don Blas

Robles Calderon

Miguel de

Martin Pinilla

y Antonio

Juan de Montenegro

Leandro Labado

Monago

Juan Moreno

Monseñor

Juan Moreno

Antonio

Miguel Corrales

Juan Moreno

Antonio

Monseñor

Ponenon } En lo qual se ha de entender se han
 e Alcaides } de las dhas. villas de Cuenca y de
 y de la dha. villa de Cuenca y de las dhas. villas de
 abasotimacion estando en junta Capitu
 lon y en acto continuado y en dhas. Casas
 pararon a dar la posesion a Alcaides
 don J. P. S. N. y sus executores de Nobleza
 a don J. Art. de Robles ya que en silencio
 quienes estando presentes y en todo se supieron
 q. tienen segun dho. oficio en cumplimiento
 bien y fielmente con sus oficios de Alcaides
 don J. P. S. N. y administracion Justicia
 y lo remarcamos p. que se hizo don J. P. S. N.
 en la dha. villa de Cuenca la posesion q. una
 q. cumple en fin de dho. oficio de la dha.
 y ha posesion la remaron quietos pa
 cipiam. te sin contradiccion a persona
 alguna q. no se oyo ni se oyo ni se oyo
 dho. oficio de la dha. villa de Cuenca
 a dho. oficio de la dha. villa de Cuenca
 de Robles y Robles y esencial de los re
 bieron las Villas y remaron el dho. oficio
 de la dha. villa de Cuenca y de la dha. villa de Cuenca
 de la dha. villa de Cuenca y de la dha. villa de Cuenca

Robles Calderon }
 Juan Moreno }
 Monserri }
 D. Pedro Anson }
 de Robles Calderon }
 Monserri }
 Correo }
 Antem }
 Lucas Antonio }
 de Buenavida }



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Nombream. de los
Fues. dip. y Deposi-
tarios el Real. P.nte

En lav.ª del texojo exarib.ª
En lav.ª del texojo exarib.ª

En lav.ª del texojo exarib.ª
En lav.ª del texojo exarib.ª

En lav.ª del texojo exarib.ª
En lav.ª del texojo exarib.ª

En lav.ª del texojo exarib.ª
En lav.ª del texojo exarib.ª

En lav.ª del texojo exarib.ª
En lav.ª del texojo exarib.ª

En lav.ª del texojo exarib.ª
En lav.ª del texojo exarib.ª

En lav.ª del texojo exarib.ª
En lav.ª del texojo exarib.ª

En lav.ª del texojo exarib.ª
En lav.ª del texojo exarib.ª

En lav.ª del texojo exarib.ª
En lav.ª del texojo exarib.ª

En lav.ª del texojo exarib.ª
En lav.ª del texojo exarib.ª



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

En las dhas. Audiencias se leyó a siete
de Julio. en virtud de un auto de J. do
S. e. Justa y propia Arbitrio de ella que
abaxo firmaron estando Justos Acordaron
q. nombraron p. may. y Propy. Ab. el
Conde d. a Ant. Dominguez y extarq.
a quien se le aia la dex. p. g. use y usifir.
segun lo an usado des. antecesoros. A lo
acordaron y firmaron de g. do y fee =

Dr. Pedro Antonio
de Robles Calderon

Martin
Pinilla

Miguel Cozco

Diego Silbeag
Antoni
Lucas Antonio
Buenavida

En las dhas. Audiencias se leyó a siete de Julio. en virtud de un auto de J. do S. e. Justa y propia Arbitrio de ella que abaxo firmaron estando Justos Acordaron q. nombraron p. may. y Propy. Ab. el Conde d. a Ant. Dominguez y extarq. a quien se le aia la dex. p. g. use y usifir. segun lo an usado des. antecesoros. A lo acordaron y firmaron de g. do y fee =

Buenavida

ESTADO DE BADAJOZ

SEDE DEL CUARTO CUARTEL
DE LAS ARMAS, AÑO DE
MIL NOVECIENTOS NOVEN
Y OCHO.



A
po
lar
e
9.
ace
lar
re
pa
re
at



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO. +

Acuerdos
Podex
lav. p.
g. lebaia
acobran
lav. p.
reban
Pafay
rebada
at Badajoz

Enlar el Arroyo de San Juan a diez y ocho naiss
y mill de los nob. y ocho a. l. v. sexta y sept. con
asistencia ultrindio slav. y de comun q. a pafafix
morar junta en forma capitular segun conatum
Acordaron q. sendos forros pora la Ciudad de Badajoz
Peniboy Cobros de banias Cant. enm. pexteneviente
a Variones reban for. y rebada y arrobas
Pafa q. a estado era Pollacion Suministrando
alor tresparg. anparado por etar. a Consur
Correspondientes a lo jam. y a las Suministran.
dean recopido recibos y ellas p. ello y p. g. le se
ante dho. Cobros en la cantidad de o. p. o. b. d. n. a
y Venilia o adonde correspondan en dha. Ciudad
dixeron q. le tabany dieron poder y nombram. con
todas facultades a Gabriel y Gornal ver
y etar villap. g. en nre. rete Ayuntamiento. y ver. para
a dha. Ciudad a Indicado fin por para ello se le
da el poder necesario q. se dnt. de Requena con
todas facultades, Indencias y expendencias a ne
sidad y consideradas libred. suacay dnt. Ad.
y facult. n. en picias suax y b. b. t. u. i. n. en g. p. b. i. e. n. t. e. r. g. a
p. a. i. a. d. o. c. o. b. r. o. r. e. f. o. r. m. a. g. i. n. o. r. e. f. e. r. e. n. c. i. a. s. q. u. a. n.
to dho. r. e. i. a. n. e. t. a. c. e. n. p. o. d. r. i. a. n. p. q. u. e. r. e. l. o.
gnare Ciudad pago presentandose p. ello
ante quien fuere necesario, a nro. fin de le
dona nre. acuerdo Poder lo testimonio q.
pidiere p. a. Con l. g. se formaran y
Por. pafa, rebada y otras preciso por e.
a dho. Cobros y queda legitima y perso
na como Apoyados rete.

Añ lo acordaron mandaron y firmaron
sus mñds. xq^e se il p^{te} no se p^{te} no se p^{te}

~~D. Pedro Antonio~~ ~~de Robles Calderon~~
D. Pedro Labado monago
Marian Piñilla y Mozaque

Miguel Cores Diego Silberg

Franco Bocharillo
Morillo Antenor
Lucas Antonio
Buenavida

Nota } enchas? se dia merjal. aque se
te xim^o. separados en papel y este
se llo y entregue al Gabriel Tama,
y q^e que con te lo anoto y firmo.
Buenavida